

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

ANTONIO MORALES GALLEGOS, CONCEJAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA).

En relación con el procedimiento para la contratación de los servicios de instalación, mantenimiento integral y control de los sistemas de protección contra robo, intrusión así como servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección contra incendios instalados en los edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Monachil, a los efectos previstos en la Instrucción 1/2019 de 28 de febrero de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (BOE nº 57 de 7 de marzo de 2019).

EXPONE:

Primero.- Que el ayuntamiento dispone en los diferentes edificios municipales los siguientes elementos de seguridad contra robo, intrusión y detección de incendios:

EDIFICIO MUNICIPAL	ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN				
	MODELO CENTRAL	TRANSMISIÓN A CENTRAL RECEPTORA	TECLADO	SIRENA	DETECTORES
<ul style="list-style-type: none"> - AYUNTAMIENTO - JEFATURA - POLICÍA LOCAL - DE MONACHIL - ARMERO - POLICÍA <p>PLAZA BAJA Nº1 (MONACHIL)</p>	-1 CENTRAL PWR832	<ul style="list-style-type: none"> - LINEA TELEFONICA RTC - 1 DISPOSITIVO ANTI-INHIBIDOR TX2000 	- 2 TECLADOS	- 1 SIRENA EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> - 3 SISMICOS DE GOLPE - 1 SISMICO CAJA FUERTE - 7 DETECTORES VOLUMÉTRICOS DE INFRARROJOS
<p>POLIDEPORTIVO MANUEL ROBLES AVDA. LIBERTAD S/N (BARRIO DE MONACHIL)</p>	-1 CENTRAL DS-16	1 TRANSMISOR GSM LITE 2G	1 TECLADO	1 SIRENA EXTERIOR	5 DETECTORES VOLUMÉTRICOS DE INFRARROJOS
<p>CASA DE LA CULTURA C/ MAESTRO NOGUEROL S/N (BARRIO DE MONACHIL)</p>	- 1 CENTRAL PWR832	<ul style="list-style-type: none"> - LINEA TELEFÓNICA RTC 	- 1 TECLADO	- 1 SIRENA EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> - 2 MAGNÉTICOS DE APERTURA EN PUERTAS - 14 DETECTORES VOLUMÉTRICOS DE INFRARROJOS





MONACHIL
AYUNTAMIENTO

BIBLIOTECA CASA DE LA CULTURA (AMPLIACIÓN HOGAR PENSIONISTA) DOS SECTORES C/ MAESTRO NOGUEROL S/N (BARRIO DE MONACHIL)	- 1 CENTRAL SP6000	- 1 TRANSMISOR GPRS	- 1 TECLADO	- 1 SIRENA INTERIOR	- 7 DETECTORES VOLUMÉTRICOS DE INFRARROJOS
NAVE DE PROTECCIÓN CIVIL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS CANTERAS (BARRIO DE MONACHIL)	- 1 CENTRAL DS880	- 1 DISPOSITIVO ANTI-INHIBIDOR TX2000	- 1 TECLADO	- 1 SIRENA EXTERIOR	- 4 DETECTORES VOLUMÉTRICOS DE INFRARROJOS
NAVE DE OBRAS Y SERVICIOS POLÍGONO INDUSTRIAL LAS CANTERAS (BARRIO DE MONACHIL)	- 1 CENTRAL DS880	- 1 DISPOSITIVO ANTI-INHIBIDOR TX2000	- 1 TECLADO	- 1 SIRENA EXTERIOR	- 5 DETECTORES VOLUMÉTRICOS DE INFRARROJOS
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES -ESCUELA TALLER- C/ GRANADA S/N (BARRIO DE MONACHIL)	- 1 CENTRAL DS862	- 1 DISPOSITIVO ANTI-INHIBIDOR TX2000	- 1 TECLADO	- 1 SIRENA EXTERIOR	- 4 DETECTORES VOLUMÉTRICOS DE INFRARROJOS
BIBLIOTECA PUEBLO MONACHIL (AMPLIACIÓN EDIFICIO ANTIGUO AYUNTAMIENTO :JUZGADO DE PAZ- CONSULTORIO MÉDICO- ESTAFETA DE CORREOS) DOS SECTORES C/ PLAZA ALTA Nº1 (MONACHIL)	- 1 CENTRAL SP5050	- 1 TRANSMISOR GSM LITE 2G	- 1 TECLADO	- 1 SIRENA INTERIOR	- 3 DETECTORES VOLUMÉTRICOS DE INFRARROJOS
VIVERO DE EMPRESAS EDIFICIO TALLER DE COSTURA POLÍGONO INDUSTRIAL LAS CANTERAS S/N (BARRIO DE MONACHIL)	- 1 CENTRAL DS880	- 1 DISPOSITIVO ANTI-INHIBIDOR TX2000	- 1 TECLADO	- 1 SIRENA EXTERIOR	- 5 DETECTORES VOLUMÉTRICOS DE INFRARROJOS

- RELACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DONDE ESTÁ PREVISTO PRÓXIMAMENTE REALIZAR INSTALACIONES DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA ROBO, INTRUSIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIOS:
1. **EDIFICIO ANTIGUO AYUNTAMIENTO CON DEPENDENCIAS DE :** JUZGADO DE PAZ- CONSULTORIO MÉDICO- ESTAFETA DE CORREOS-. DIRECCIÓN: PLAZA ALTA Nº 1 – . 18193. MONACHIL
 2. **DEPENDENCIAS JEFATURA DE POLICÍA LOCAL EN SIERRA NEVADA**
DIRECCIÓN: EDIFICIO MONACHIL- PLAZA DE ANDALUCÍA- SIERRA NEVADA – . 18196. MONACHIL

La necesidad y la obligatoriedad del servicio de mantenimiento de dichos elementos de seguridad quedan reguladas en la Ley 23/1992 de 30 de julio de Seguridad Privada, su posterior reglamento que la desarrolla, a través del Real Decreto de 9 de diciembre de 1.994, en sus artículos 43 y 44; y la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. En particular el Art. 43 del Reglamento de Seguridad Privada, al regular las Revisiones, establece: *“Los contratos de instalación de aparatos, dispositivos o sistemas de seguridad, cuando se conecten con una central de alarmas, comprenderán el mantenimiento de la instalación en estado operativo, con revisiones preventivas cada trimestre, no*



debiendo en ningún caso transcurrir más de cuatro meses entre dos revisiones sucesivas.

Cuando las instalaciones permitan la comprobación del estado y del funcionamiento de cada uno de los elementos del sistema desde la central de alarmas, las revisiones preventivas tendrán una periodicidad anual, no pudiendo transcurrir más de catorce meses entre dos sucesivas.”

Segundo:- Debido a la dimensión de nuestro Ayuntamiento y a la especialidad técnica de dicho mantenimiento, no se dispone de medios técnicos ni profesionales propios que puedan realizar dicho servicio.

Tercero:- Que según estudios de mercado, el mantenimiento total que incluye la revisión anual obligatoria del sistema, así como el desplazamiento y la mano de obra de todas las demás revisiones y reparaciones que requiera el sistema para su correcto funcionamiento, podría ascender a un máximo de 1.700,00 euros anuales IVA incluido. (No incluye materiales que se sustituyan por avería o desgaste)

Cuarto.- Que con la contratación de la citada contratación no se produce alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación,

Por todo lo anterior se propone

PROPONE:

Que se impulsen los trámites administrativos oportunos para la contratación del servicio de mantenimiento antes referido, por importe máximo de 1.700,00 euros IVA incluido anuales, siendo la duración del contrato de dos años contados a partir de su firma, pudiendo revisarse y prorrogarse a partir de entonces anualmente, hasta un máximo de cuatro años, mediante acuerdo expreso, dicho contrato será imputable a la Aplicación Presupuestaria de Gastos “Mantenimiento Edificios Municipales” en sus diferentes Áreas.

Firmado Electrónicamente.
El Concejal- Antonio Morales Gallegos

